

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Rubio Snacks, SL (Bullas, España)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte demandante ante el Tribunal General

Marca controvertida: Solicitud de marca de la Unión figurativa Tia Rosa — Solicitud de registro n° 14 442 883

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 18 de mayo de 2018 en el asunto R 2739/2017-5

Pretensiones

La demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada, en tanto en cuanto la resolución recurrida confirmó la estimación de la oposición 002628793 contra la marca de la Unión Europea figurativa n° 14 442 883 Tia Rosa en relación con los siguientes productos en clase 30:

Preparaciones a base de cereales; tortillas de harina o maíz; tacos (chips); tacos [alimentos]; tacos [alimentos]; galletas saladas [crackers]; galletas saladas con sabor a especias; barras de cereales; barritas de cereales ricas en proteínas; cereales (preparaciones a base de -); pan; pan; pan ácimo; pan molido; panecillos; pan integral; pan multicereal; biscotes; alimentos a base de harina; productos de aperitivo que consisten en productos de cereales; productos de aperitivo hechos de harina de maíz; alimentos de aperitivos salados listos para comer hechos de alimentos de maíz formados mediante extrusión; aperitivos a base de maíz; aperitivos a base de trigo; aperitivos con sésamo; aperitivos crujientes hechos de cereales; aperitivos de maíz hinchado; rosetas de maíz; palomitas de maíz aromatizadas; todos los productos anteriores con exclusión expresa de cualquier producto a base de patata.

- Confirme el registro de la marca de la Unión Europea n° 14 442 883 Tia Rosa para todos los productos cuya protección se pretende.
- Ordene a la EUIPO y la coadyuvante a correr con las costas y gastos de los procedimientos seguidos tanto ante la EUIPO como ante el Tribunal General.

Motivo invocado

Infracción del artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

**Recurso interpuesto el 31 de julio de 2018 — NSC Holding/EUIPO — Ibercondor Barcelona
(CONDOR SERVICE, NSC)**

(Asunto T-468/18)

(2018/C 328/75)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Recurrente: NSC Holding GmbH & Cie. KG (Hamburgo, Alemania) (representante: M. Eichhorst, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Ibercondor Barcelona, S.A. (Barcelona)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante: Parte recurrente

Marca controvertida: Solicitud de la marca figurativa de la Unión CONDOR SERVICE, NSC — Solicitud de registro n.º 15292675

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 28 de mayo de 2018 en el asunto R 2440/2017-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
 - Condene en costas a la EUIPO, incluidas las correspondientes al procedimiento ante la Sala de Recurso.
- con carácter subsidiario:
- Devuelva el asunto a la parte recurrida ordenando que se efectúe un nuevo examen independiente.

Motivo invocado

- Infracción del Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
-